

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.205

#### AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Lécera.*

Finalizado el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna durante el plazo de treinta días contados desde la exposición al público del anuncio el 5 de marzo hasta el 8 de abril del 2019, publicado en el BOPZ núm. 51, de 4 de marzo de 2019, y en la misma fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lécera, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 12 de febrero de 2019, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles —de características especiales—, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al acuerdo del Pleno adoptado en la sesión anteriormente citada.

El texto íntegro aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley antes citada, es el seguidamente relacionado:

La modificación es:

—Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 3. *Tipo de gravamen.* El tipo de gravamen del impuesto será:

c) Para los bienes inmuebles de características especiales, el 1,3%.

Contra la aprobación definitiva se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lécera, a 10 de junio de 2019. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.